



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

ACTA DE ADMISION

En Viana, siendo las ocho treinta horas del día nueve de marzo de dos mil veintitrés, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la licitación de CONTRATACION ESPECTACULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS DEL AÑO 2023, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTA: DÑA MARTA ESPINOSA CARIÑANOS

VOCALES: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: DÑA IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

La relación de Contratistas presentados, en tiempo y forma a la licitación, según nota del Registro de Entrada de este Ayuntamiento es la siguiente:

1. SERVICIOS CULTURALES NARIA,S.L.
2. SISO-SALAS
3. ESPECTACULOS TIC,TAK,S.L.

Examinado el sobre nº 1 "Documentación administrativa", no se observan defectos en la documentación aportada por los licitadores presentados, consecuentemente, la Mesa acuerda admitirlos.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.



[Firmas manuscritas de los miembros de la Mesa de Contratación]



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

ACTA DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE Nº 2 “PROPOSICIÓN TÉCNICA”

En Viana, siendo las 08:15 horas del día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de los Espectáculos musicales durante las Fiestas de Julio y Septiembre del año 2023

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019 queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: DÑA MARTA ESPINOSA CARIÑANOS

VOCALES: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: DÑA IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

En base a los documentos aportados por las empresas admitidas al concurso en los sobres nº 2 “Proposición técnica”, por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción del referido a la proposición económica, y se transcribe a continuación:

- 1 Número de componentes de la orquestas
- 2 Medidas complementarias de seguridad
- 3 Montaje escénico, diseño ornamental, espectacularidad y vistosidad, indicando metros de pantalla led
- 4 Trayectoria profesional: número de años de trayectoria y número de conciertos al año

LOTE 1

EMPRESAS	MEJOR CALIDAD ESPECTÁCULOS				TOTAL
	1	2	3	4	
SISO SALAS	8,64	0	9	8,23	25,87
SERVICIOS CULTURALES NARIA SL	10	10	17	10	47
ESPECTÁCULOS TIC TAK SL	8,54	0	11	6,47	26,01

Con respecto al criterio 1 (número de componentes de las orquestas), se ha realizado una comparativa de las orquestas que forman parte de cada lote, las ofertas presentan detalladamente el número de componentes de cada orquesta, y todos lo han presentado correctamente. Se ha valorado con mayor puntuación a SERVICIOS CULTURALES NARIA S.L. que presenta para este lote el mayor número de componentes de las orquestas. Para el resto de empresas se ha valorado de forma proporcional.

Con respecto al criterio 2 (medidas complementarias de seguridad), la valoración se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la descripción del informe de medidas de seguridad en los espectáculos, otorgando la mayor puntuación a SERVICIOS CULTURALES NARIA SL . El resto de empresas no han presentado ningún informe de seguridad complementario.

Con respecto al criterio 3 (montaje escénico, diseño ornamental, pantallas led...), la valoración se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la descripción de las actuaciones, así como el visionado de las orquestas y espectáculos, otorgando la mayor puntuación a SERVICIOS CULTURALES NARIA S.L.

Con respecto al criterio 4 (trayectoria profesional) se han valorado el número de años de trayectoria y de actuaciones anuales otorgando la mayor puntuación a SERVICIOS CULTURALES NARIA SL. Y al resto de empresas dándoles la puntuación de forma proporcional.

LOTE 2

EMPRESAS	MEJOR CALIDAD ESPECTÁCULOS				TOTAL
	1	2	3	4	
SISO SALAS	4,61	0	7	10	21,61
SERVICIOS CULTURALES NARIA SL	10	10	15	4,5	39,50

Con respecto al criterio 1 (número de componentes de las orquestas), se ha realizado una comparativa de las orquestas que forman parte de cada lote, las ofertas presentan detalladamente el número de componentes de cada orquesta, y todos lo han presentado correctamente. Se ha valorado con mayor puntuación a SERVICIOS CULTURALES NARIA,S.L. que presenta para este lote el mayor número de componentes de las orquestas. Para el resto de empresas se ha valorado de forma proporcional.

Con respecto al criterio 2 (medidas complementarias de seguridad), la valoración se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el informe de medidas de seguridad, otorgando

la mayor puntuación a SERVICIOS CULTURALES NARIA SL. El resto de empresas no han presentado ninguna medida de seguridad complementaria.

Con respecto al criterio 3 (montaje escénico), se ha valorado con el visionado de las orquestas obteniendo la mayor puntuación a SERVICIOS CULTURALES NARIA S.L.

Con respecto al criterio 4 (trayectoria profesional) la valoración se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el número de años y actuaciones del último año de las orquestas, así como el visionado de las orquestas y espectáculos, otorgando la mayor puntuación a SISO SALAS otorgando de forma proporcional los puntos al resto de empresas.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.



Se muestran cuatro firmas manuscritas en azul y un sello circular oficial de la Alcaldía de la Ciudad de Viana. El sello contiene el escudo de España y el texto "ALCALDIA DE LA CIUDAD DE VIANA". Las firmas están escritas sobre una línea horizontal.



ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

En Viana, siendo las 08:45 horas del día 24 de marzo del 2023 en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de documentacion relativa a criterios cuantificables mediante formulas, en relación con la CONTRATACIÓN DE LOS ESPECTACULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS DEL AÑO 2023, cuyo anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 20 de febrero del 2023

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019 queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: DÑA MARTA ESPINOSA CARIÑANOS

VOCALES: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: DÑA IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

Leídas las Actas de admisión y de puntuación del sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", se procede a la apertura del sobre nº 3, "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", de la empresas admitidas, dando el siguiente resultado:

De conformidad con la cláusula 3ª del Pliego de cláusulas administrativas: "El importe del contrato asciende a la cantidad de 81.500,00 euros IVA excluido, dividido en los siguientes lotes:

Lote 1: Actuaciones en Fiestas Julio 54.600,00 €

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto".

La empresa Angel Salas Soto (SISO SALAS) ha presentado un presupuesto de licitación para el lote 1 de 57.500 €, superando el importe del contrato, por lo que debe ser excluida.

LOTE 1

EMPRESA	Proposición económica	Criterios sociales	TOTAL
SISO SALAS	57.500 € -		
SERVICIOS CULTURALES NARIA,S.L.	53.300 € - 36,77 p.	8 p.	44,77
ESPECTACULOS TIC TAK,S.L	49.000 € - 40,00 p.	10 p.	50,00

EMPRESA	SISO SALAS	NARIA	TIC TAK
PUNTOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	25,87	47,00	26,01
PUNTOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	excluido	44,77	50,00
TOTAL PUNTOS	excluido	91,77	76,01

LOTE 2

EMPRESA	Proposición económica	Criterios sociales	TOTAL
SISO SALAS	26.000 € - 39,65 p.	10 p.	49,65
SERVICIOS CULTURALES NARIA,S.L.	25.775 € - 40,00p.	8 p.	48,00

EMPRESA	SISO SALAS	NARIA
PUNTOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	21,61	39,50
PUNTOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	49,65	48,00
TOTAL PUNTOS	71,26	87,50

No se formula ninguna alegación por parte de los asistentes.

En consecuencia la Mesa acuerda:

1. Excluir del procedimiento de licitación del Lote 1 a la empresa *Angel Salas Soto (SISO SALAS)*, por superar el importe del contrato de dicho lote.

2. Requerir a **SERVICIOS CULTURALES NARIA,S.L.** por ser la oferta más ventajosa, tanto del Lote 1 como del Lote 2, a los efectos de que en el plazo máximo de siete días naturales contados desde la recepción de la presente notificación, presente la documentación detallada en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiéndole que el cumplimiento en tiempo y forma del requerimiento citado constituye requisito previo e indispensable para que recaiga propuesta de adjudicación del Lote 1 y del Lote 2 en su favor.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados







AYUNTAMIENTO
DE VIANA

EXPEDIENTE ORDINARIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS DE JULIO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

ACTA DE ANALISIS DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

En Viana a 12 de abril de 2023 siendo las 08:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación -a los efectos de desarrollar las funciones a la misma atribuidas por los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 51.1g)y 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -, según se establece en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria

A la Mesa de Contratación convocada al efecto asisten en calidad de Presidenta, Dña Marta Espinosa Cariñanos y como vocales, Dña Yolanda González García, Dña Irantzu Antoñana Abalos, Dña Idoia González de Zarate como Vocal-Interventora y Dña M^a Asunción Gil Barnó, quien actúa como Vocal- Secretaria de la misma.

Tras la valoración de los criterios de adjudicación, se ha requerido a SERVICIOS CULTURALES NARIA,S.L. con carácter previo a la propuesta de adjudicación, a los efectos de que procediera a aportar, en el plazo de siete naturales a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, la documentación detallada en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; por quien se ha presentado, en fecha 29 de marzo de 2023, la "Documentación a presentar por el licitador con carácter previo a la Propuesta de Adjudicación".

Acto seguido, se procede a la apertura y análisis de la documentación presentada, comprobándose que contiene todos los documentos detallados en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de referencia.

Considerando lo expuesto, la Mesa de contratación, adopta, por unanimidad, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Proponer la adjudicación de la contratación de los ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS DE JULIO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023", Lotes 1 y 2 por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a la oferta presentada, por importe de 53.300,00 euros IVA excluido para el Lote 1 y 25.775,00 euros IVA excluido para el Lote 2; y un plazo de ejecución durante las Fiestas de Julio y Septiembre de 2023.

Segundo.- La propuesta de adjudicación trae causa, tal y como se desprende de los informes obrantes en el expediente, de que la oferta presentada por SERVICIOS CULTURALES NARIA,S.L. resulta la más ventajosa, por cuanto ha obtenido la mayor puntuación.

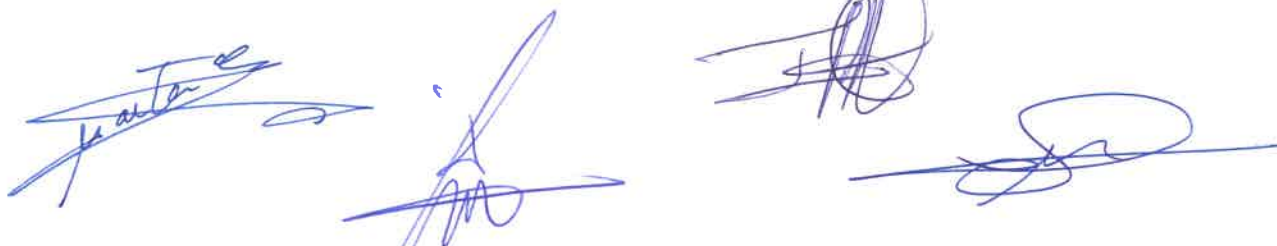
Tercero.- Unir al expediente la documentación presentada a que se refiere la presente acta y que sirve de base para la propuesta.

Cuarto.- Elevar – una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de Contratos Públicos, la propuesta de adjudicación a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto; de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA

LOS VOCALES



Ante mí,
La Secretaria de la Mesa de Contratación

